

DR 29 368

Las causas de divorcio se pueden clasificar atendiendo a distintas consideraciones. Así podríamos agruparlas en los siguientes apartados y dentro de cada uno de estos epígrafes se podrían incluir las siguientes causas. Las causas que atentan contra las obligaciones conyugales, donde encuadramos el adulterio, el abandono, la privación de libertad y la inadaptación a las obligaciones matrimoniales.

Las causas que atentan contra la integridad física o psíquica del otro cónyuge, donde se encuadran las injurias, violencias, excesos y sevicias y la tentación contra la vida del otro cónyuge. Las causadas por enfermedad, donde se encuadran la enfermedad mental, la enfermedad venerea o contagiosa. Y las causadas por el mutuo consentimiento de los cónyuges, donde se recoge el mutuo acuerdo.

Sin embargo, teniendo en cuenta las nuevas causas de divorcio introducidas en las legislaciones de los diferentes países de la comunidad económica europea, en la década de los años 70 y comienzos de la actual década, es más aconsejable que sigamos una sistematización diferente a la anteriormente señalada, ya que ésta resultaría incompleta y nos veríamos obligados a introducir causas nuevas. Aunque es necesario señalar que éstas que enumeramos se ven incluidas en las actuales. Por tal motivo, el análisis que vamos a hacer a continuación lo vamos a realizar de acuerdo con el siguiente esquema.

Ruptura de la vida matrimonial, consentimiento mutuo, causas determinadas. Seguidamente, vamos a realizar un examen de éstas en las diferentes legislaciones que regulan el divorcio en los estados miembros de la comunidad económica europea. Ruptura del matrimonio.

La ruptura irremediable de la vida en común de ambos cónyuges es una de las causas que más aceptación ha tenido en las nuevas legislaciones. Y es insertada como causa de divorcio en la casi totalidad de los códigos. Esta causa es a lo que anteriormente nos hemos referido al describir el divorcio de ruptura o el divorcio remedio.

Dicha causa se recoge en las legislaciones de los siguientes países. Alemania en la ley de 14 de junio de 1976. Bélgica en la ley de 1 de julio de 1974.

Francia en la ley de 11 de julio de 1975. Gran Bretaña en el Matrimonial Causes Act de 1973. Grecia en la ley de 1981.

Holanda en la ley de 1971. Luxemburgo en la ley de 1978. España en la ley de 1981.

Y Portugal en la ley de 1978. La segunda causa que hemos hecho referencia es el consentimiento mutuo. La mayor parte de las legislaciones recientes admiten el divorcio por consentimiento mutuo.

Y las que no lo admiten como causa de divorcio lo recogen como causa de separación

convertible en divorcio. El consentimiento mutuo como causa de divorcio se ha introducido en la mayoría de las legislaciones debido como señala la Conferencia Europea sobre el Derecho de la Familia, celebrado en Viena del 19 al 22 de septiembre de 1977, a que la noción de divorcio remedio es admitida prioritariamente a la noción de divorcio sanción. Lo que se entiende por noción de divorcio remedio es la alteración irremediable del vínculo conyugal, independientemente de toda falta eventual de uno u otro de los esposos.

En este tipo de causas no se busca un culpable ni una causa determinada, sino que el acuerdo mutuo de ambos cónyuges es suficiente para solicitar el divorcio. Esta causa es recogida en las legislaciones de Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Luxemburgo y Portugal. La tercera causa recogida en la mayor parte de las legislaciones está formada por las causas determinadas.

Esta hace referencia al divorcio sanción y está fundada sobre un número preciso de causas de divorcio, que sólo puede demandar el esposo inocente como consecuencia de la falta del otro cónyuge. Se recogen las legislaciones de Bélgica, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña y Luxemburgo. Finalmente nos quedan aquellas legislaciones que recogen la causa de separación convertible en divorcio.

Estas son España, Gran Bretaña, Italia, Luxemburgo y Portugal. Por último, y debido a la relación que tiene con el divorcio, vamos a realizar una breve referencia a la evolución de la anupcialidad en Europa. Pueden distinguirse tres periodos en la evolución de la anupcialidad en estos últimos años.

El primero comprende desde la terminación de la Segunda Guerra Mundial hasta 1965. En el mismo, la anupcialidad pasa por momentos de gran efervescencia. El segundo abarca desde 1965 a 1975 aproximadamente.

En este, la anupcialidad atraviesa por un periodo de relativa estabilización. Un tercer periodo es el comprendido desde 1975 hasta nuestros días, en el que la anupcialidad pasa por una fase de regresión. En la mayor parte de los países europeos en este último periodo, la baja de la anupcialidad se ha acelerado, debiéndose atribuir esencialmente al fenómeno de la crisis económica, desatada a partir de 1973 por la subida de los precios de los productos energéticos.

Sin embargo, el índice de divorcios ha sufrido en estos últimos años una evolución al alza bastante considerable. Debido a ello, la mayor parte de las legislaciones se han modificado, como ya hemos indicado, para cobijar un procedimiento menos complicado y menos costoso. En Revista de Derecho vamos a hablar a continuación con el Catedrático de Economía Política Juan Antonio Jimeno sobre la última parte de la asignatura dedicada al comercio internacional.

Pero antes de ello, vamos a preguntarle una serie de cuestiones de interés para el alumno en relación a las pruebas presenciales. Buenas noches, profesor Jimeno. Dado que es la última emisión y quedó pendiente en la anterior hablar de las orientaciones para las pruebas presenciales, dedicaremos la primera parte de esta emisión a comentar estas pruebas.

A la vista de la experiencia de febrero, ¿cuáles podrían ser las orientaciones que ha de tener en cuenta el alumno para las próximas convocatorias? Respecto al test casi habría que repetir e incidir en lo que ya se ha dicho en otras emisiones. Que el alumno lea bien la pregunta, que el alumno, sobre todo, cuando hay algo subrayado, cuando se está llamando la atención sobre qué tiene que fijarse en ese aspecto. Recordar también que las preguntas intentan ser lo más corto posible y que, por lo tanto, si se añade algo, si hay algo entre paréntesis, entre comas, etcétera, a corto plazo, si la demanda es rígida, etcétera, es señal de que eso está excluyendo alguna de las respuestas que se ofrecen.

En la emisión anterior a la primera evaluación, les decía, procedan casi por vía negativa, es decir, esta no es por esta condición, esta no es por esta causa, de forma que así, cuando les llegue a la que es verdadera, les sea más fácil discernir cuáles. Si se fijan, realmente, en gran parte de los casos son realmente muy claras las respuestas y, por lo tanto, es más bien cuando no se tiene en cuenta lo que está subrayado, lo que se está destacando, es cuando se puede producir el fallo. Siempre es inevitable, entre las 15 preguntas, habrá alguna más difícil.

Pero, por favor, leyéndolo despacio y no quedándose mucho tiempo a dar de vuelta, sino casi la primera respuesta que les va a parecer buena, si tienen preparadas en natura, claro, les será efectivamente la buena. Y respecto a la última parte, que sigue despistando y hay algunos alumnos que ponen el examen que no han acabado de entender cómo afrontarla, recordad que se trata, por una parte, de relacionar el mayor número de temas posibles. Son preguntas muy amplias y que lo que se pretende es ver hasta qué punto se da cuenta el alumno de que todos los temas que se han tratado en el programa tienen relación entre sí, se influyen mutuamente y, por lo tanto, es capaz de traerlos a un esquema.

A un esquema porque, si se pone a redactar, no le va a dar tiempo a poner más que cuatro cosas y entonces va a quedar muy pobre la respuesta. Por lo tanto, que intente no tanto redactar, enrollarse, cuanto poner simplemente un esquema, sin frases, simplemente poniendo, pues, flechas, cuadros, puntos, destacando, en cualquier caso, cuando se dice lo de esquema detallado, que realmente ha estudiado, por lo tanto, que se vea que es capaz de entrar en algún detalle que demuestre que no habla sólo de efecto, elasticidad de demanda, que sepa decir, pues, por lo menos poner detrás o factores de que depende o características, o sea, detallar mínimamente de qué está hablando. En las notas de febrero las calificaciones aparecían, en algunos casos, seguidos de algún signo.

¿Qué significan esos signos? Bueno, las flechas, por ejemplo, que aparecen después de un aprobado notable, se entienden, supongo, fácilmente, es decir, indica que o ha faltado muy poco para alcanzar la nota superior, si la flecha es hacia arriba, o ha faltado muy poco para que fuera la nota inferior, si la flecha es hacia abajo. Es simplemente indicar si es un aprobado alto, un aprobado bajo, un notable alto, un notable bajo y que el alumno tenga más información en su papeleta. Más importante puede ser el asterisco que aparece, a veces, después del suspenso.

Esto significa que es el suspenso alto y que si el alumno, en la convocatoria de junio, saca un aprobado claro, y por aprobado claro basta el 5, quiero decir que no es el suspenso alto que se le salva, automáticamente procederíamos a revisar su nota de febrero y podría, por lo tanto, aprobar por curso. ¿Por qué no le aprobamos directamente? Bueno, el año pasado hicimos esa experiencia y la pega fue que si se llevaba una parte y volvía a estar parecido el examen de septiembre, por ejemplo, pues casi teníamos la obligación de suspenderle, porque le avisábamos en febrero o en junio, le hemos subido la nota, pero por favor la próxima vez no se la vamos a subir y nos veíamos en esa obligación. De esta forma, creemos que se va a dar más posibilidad al alumno de que si no lo consigue en junio, que ojalá lo consiga en septiembre, y con toda la materia se le pueda valorar más globalmente y no estar en esa condición que le hemos puesto para subir la nota.

Si me lo permite, profesor Gimeno, algunos alumnos opinan que suspende demasiado y que así piensa que aumenta su prestigio. Sí, efectivamente, ese comentario me ha llegado. El de suspende demasiado con más profusión que el segundo.

El suspenso, efectivamente, en esta asignatura es relativamente elevado y digo relativamente porque es una asignatura que en la Facultad de Derecho siempre es dura, lo comentábamos el primer día, y por lo tanto es casi normal que se produzca esto, especialmente en la primera convocatoria, y ahora volveré sobre ello. Respecto a lo segundo, bueno, yo creo que el prestigio no está en suspender. La prueba es que, por ejemplo, en Hacienda Pública, que también depende de mí, pues este año en febrero ha habido prácticamente dos tercios de los alumnos presentados han aprobado, por lo tanto, sería un poco absurdo que buscara prestigiarme en una y desprestigiarme en otra asignatura.

El tema está en que lo que sí es cierto es que procuro ser mínimamente exigente en el nivel, por honradez, conmigo mismo y con los alumnos, para que luego su título salga igualmente prestigiado. Ya lo he comentado frecuentemente en convivencias e incluso creo recordar que en alguna emisión radiofónica. Entonces, esa exigencia de nivel implica que en una asignatura difícil y más aún, obviamente, a distancia, yo lo entiendo, y por eso vamos a seguir intentando poner cuantos medios estén nuestras manos para facilitar la tarea al alumno, dan como triste resultado, que esperemos se vaya mejorando, el que los aprobados no son tantos como desearíamos.

Ahora bien, también hemos la atención sobre dos hechos. Uno, en primer lugar, que el resultado varía siempre, y tanto en la presencial como aquí, del primer examen al último, porque lo que le cuesta al alumno es coger, pues, toda una nomenclatura, todo un método de estudiar, etcétera, y cada vez es más fácil, y entonces, en ese sentido, pues, más o menos, más o menos, las proporciones suben 30, 40, 50 por convocatorias de aprobados. Por lo tanto, confío que esto siga siendo así en las próximas convocatorias.

Pero también hay un dato importante, y es que sí, me ha parecido observar, que si solamente corrigiera las preguntas de los 10 primeros temas, en vez de los 15, yo creo que aprobaría un

50%. ¿Qué pasa? Que me da la impresión de que hay un problema de falta de tiempo, es decir, el examen de febrero llega quizá demasiado pronto para el alumno, en que muchas veces no se ha incorporado a la asignatura hasta noviembre, y ya en febrero se encuentra con los exámenes. Por eso, el próximo año, lo que vamos a hacer es descargar algo de materia al primer parcial, para compensar en parte este efecto, y esperemos que tenga mejor resultado, porque puedo asegurar que mi deseo sería que aprobaran todos.

Bueno, pues para que no ocurra de nuevo, vamos a dedicar unos minutos a la última parte de la asignatura, dedicada al comercio internacional. En primer lugar, ¿por qué se produce? ¿No perjudica la fabricación y el empleo nacional el hecho de que compremos productos del extranjero? Hay dos preguntas aquí. Respecto a la primera, el comercio internacional se produce, en el fondo, por parecidas razones, aunque algo diferentes, lógicamente, a las que se produce el comercio en general.

Es decir, ¿por qué no se produce uno mismo todos los bienes, sino que le compensa especializarse relativamente en hacer una determinada cosa, conseguir un dinero a cambio, y con eso comprar unos bienes? Bien, porque le es más rentable dedicar sus horas a aquello que presuntamente sabe hacer mejor, y con esos recursos, comprar aquel que presuntamente hace también mejor, por esa especialización, etcétera. Consecuentemente, en el cambio internacional podríamos decir que pasa algo parecido. Si yo soy muy bueno, por ejemplo, en ganadería, y muy malo en agricultura, o, por ejemplo, pues fabrico muy bien el tema de pieles, pero, en cambio, pues se me da peor el tema de productos de automóviles o productos industriales de este estilo, probablemente me sea más útil el especializarme en pieles y vender esas pieles, y a cambio, comprar coches que no intentaría fabricar las dos cosas.

Es decir, si yo, por ejemplo, con una jornada de trabajo puedo sacar, o coches por valor de un millón de pesetas, o pieles y calzados y abrigos y demás por valor de un millón de pesetas, y en cambio, en otro país resulta que tardan el doble en hacer las pieles que los automóviles, a mí seguramente me compensará el venderle a ellos pieles porque ellos me van a vender los coches a mitad de precio en términos relativos que a lo que yo les vendo las pieles, en cuanto a lo que les cuesta a ellos trabajar esos determinados productos. Por lo tanto, esa ventaja comparativa implica que me merezca la pena a mí especializarme en pieles y a ellos en coches. Evidentemente, primero, esa especialización se ve condicionada por las dotaciones de factores productivos, tecnología, materias primas, y también por otros factores como pueden ser desde la dimensión, es decir, probablemente un país grande tiene menos posibilidades de especializarse que uno pequeño en determinados aspectos, porque siempre hay necesidad de tener una producción propia, especialmente de productos que pudiéramos llamar estratégicos, siempre te interesa tener garantizado que por ti mismo te puedes cubrir unos mínimos, o sectores que tiran mucho, o sectores que te pueden causar problemas a largo plazo, etcétera, etcétera.

Entonces, respecto al aspecto del perjuicio a la producción nacional, la segunda parte de la pregunta, ahí habría que decir que, en primer lugar, en la medida en que se compense

globalmente lo que se produce en lo especializado respecto a lo importado, evidentemente el problema no se ve de la misma forma, es decir, de acuerdo, se perjudican unos, pero se benefician otros sectores, y globalmente el consumidor sale beneficiado, el bienestar de los ciudadanos al final sale beneficiado en principio, subrayo en principio, porque globalmente está consiguiendo más productos a menor coste que si pretendiera que toda la producción nacional cubriera todas las necesidades. Efectivamente, existe un poco esa miopía de decir, bueno, pues cerremos nuestras fronteras para que no entren productos y todo lo producimos aquí, pero claro, obviamente, ¿cuál es la experiencia? Que los demás países hacen lo mismo, entonces todos aquellos sectores que se basan en la exportación se encuentran con graves problemas, y la experiencia parece mostrar que esas espirales proteccionistas acaban perjudicando a todos más que benefician. Entonces, con limitaciones, es decir, hay industrias nacientes que necesitan protección, sectores estratégicos, etcétera, como antes mencionaba, que justifican un cierto proteccionismo, pero si no, globalmente hay que apoyar una idea de que cuanto más amplio es el mercado, más posibilidades hay para métodos más eficientes, para mejor atención a los consumidores, etcétera.

Es un poco el objetivo de la Comunidad Europea, por ejemplo. Bueno, pues como el tiempo es breve y, sin embargo, el tema tiene mucho contenido, vamos a hacer una serie de preguntas rápidas y pidiéndole que nos responda también de una manera rápida. El hecho de que la libra, por ejemplo, valga más que el dólar, ¿indica que la libra es una moneda más fuerte o Gran Bretaña un país con una economía más sólida? No, no, esto es un comentario muy frecuente.

Hay que tener en cuenta que cuál es la moneda de cuenta de un país es una pura convención, es decir, la peseta, por ejemplo, aparece como una medida de poco valor. Bien, si ahora hubiera una reforma y dijera la moneda española es el pesetón, que equivale a mil pesetas actuales, la peseta pasaría a ser la moneda de mayor valor en el mundo. Bien, es obvio que ese valor es puramente convencional, nos da igual que miremos en céntimos en pesetas o en cientos o en miles de pesetas.

Lo que sí influye es si está en alza su cotización o está en baja, eso sí nos da un cierto signo, con matices, de si la economía va a mejor o se espera que vaya mejor o no, pero no el hecho del valor concreto que tenga que es puramente convencional. ¿Qué es una devaluación de una moneda y de qué depende? Bien, la devaluación era, y subrayó, era una medida por la cual cambiaba el tipo de cambio de una moneda respecto a las restantes, con su origen respecto al patrón oro, pero eso hace ya mucho tiempo, cuando existían tipos de cambios fijos, es decir, se reconocía que ese tipo de cambio fijo de la moneda ya no era real y se buscaba uno más ajustado a la realidad. En la situación actual, en que los tipos de cambio son flexibles, fluctuantes, es decir, es el mercado, la oferta y demanda de cada día el que está marcando la cotización, ya no se puede hablar propiamente de una devaluación, lo que hay es apreciación o depreciación de una moneda, que una apreciación implica que necesitas menos de esa moneda para conseguir otras monedas exteriores y más de esa moneda para conseguir esas monedas nacionales.

Entonces, el de qué depende, depende fundamentalmente, obviamente, de la oferta o demanda, lo cual implica que tenemos que atender a las dos partes de la balanza de pagos, es decir, hay una oferta de moneda o demanda en función de las compras o ventas. Si un francés quiere comprar productos españoles, por ejemplo, necesita demandar pesetas para pagar y ofertar francos. Entonces, cuantos más francos se oferten, menor será su cotización, cuantos más pesetas se demanden, mayor será su cotización.

Por lo tanto, la relación de comercio, de comercio y servicios ya nos está dando una pista, pero también hay movimientos de capitales, tanto más cuanto más libertad de movimientos allá de capitales, en función de las expectativas sobre la cotización de la moneda, los tipos de interés, rentabilidad relativas, que implican el que se desplacen capitales calientes de unos países a otros y que, por lo tanto, puedan hacer que especulativamente, y en estos momentos es un factor muy importante la cotización de una moneda, no suba o baje su cotización. Y ya por último, profesor Jimeno, ¿qué significa que la balanza de pagos tenga déficit o superávit y qué repercusiones tiene en la economía nacional? La balanza de pagos, y más con tipos de cambios fluctuantes, en principio no sólo se presenta siempre equilibrada, sino que, de hecho, se compensa siempre por vía de capitales, movimientos de capital. Entonces, hablaríamos de que existe un déficit y balanza de pagos sólo cuando se están utilizando reservas para pagar el déficit o se están incrementando a reservas porque está existiendo un superávit.

Evidentemente, el significado es muy distinto en la balanza por cuenta corriente, es decir, mercancías, bienes y servicios y transferencias, que la balanza por capitales. En la balanza por cuenta corriente es obvio que eso está mostrando cuál es la relación de intercambio que existe entre los dos países y un déficit persistente de balanza por cuenta corriente indica que, de alguna forma, o la moneda está en una cotización excesivamente alta, es decir, nuestros productos están excesivamente caros para el exterior y exigiría una cierta depreciación de la moneda para ajustar lo que, en último término, está detrás, la productividad relativa de nuestro país con respecto a los otros y evolución de precios de nuestro país respecto a otros. En el caso de capital, como decía antes, aparte de préstamos a largo plazo pero hay un fuerte convolente especulativo en el que movimientos por buscando rentabilidad, etcétera, como ya mencionado, también influyen de forma importante.